

INSTAURAR LA PARIDAD DE GÉNEROS EN LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

VISTO:

Que la Presidencia y las cuatro vicepresidencias de este Parlamento están integradas por varones. Que en sus años de existencia y hasta la actualidad, la Presidencia ha sido ejercida siempre por varones.

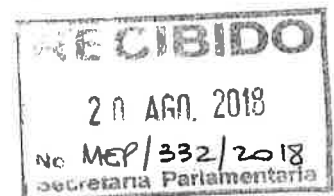
Que a pesar de que la participación femenina significa poco más de un 15% de la totalidad de parlamentarias y parlamentarios –lo que revela de por sí una manifiesta desigualdad de oportunidades–, la conducción de las comisiones ha sido ocupada sólo excepcionalmente por las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, en el Artículo 3 –Principios– manifiesta: “Son principios del Parlamento: (...); 5. El repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, etnia, religión, nacionalidad, edad y condición socioeconómica (...)”.

Que el Consejo del Mercado Común (CMC), en su XLVII Reunión Ordinaria realizada el 17/12/2014, reafirmó su compromiso de adherir a las “Directrices de la Política de Igualdad de Género del MERCOSUR”, a fin de estimular la transversalización de la perspectiva de género en las políticas del bloque y su incorporación a sus estructuras orgánicas.

Que uno de sus apartados expresa textualmente: **“6.2. Participación paritaria en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder:** promover la participación paritaria de las mujeres en todos los ámbitos del poder público y privado, así como en la participación político-partidaria y la representación en los órganos legislativos. Facilitar la



participación paritaria en la formulación, implementación y monitoreo de políticas públicas.
(...)”.

Que habiendo sido presentada ya en este PARLAMENTO una Declaración sobre Paridad de Género, con fecha del 06/10/2016, no se ha evidenciado hasta el momento ningún avance al respecto.

Que para fortalecer la democracia es indispensable construir relaciones más igualitarias entre los géneros, lo que implica romper con las estructuras de dominación y subordinación que históricamente han padecido las mujeres en todos los órdenes, incluidas las instituciones.

Entendiendo que es impostergable encontrar mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades y participación entre los géneros modificando las relaciones desiguales de poder que continúan atravesándonos.

Reconociendo que es en el marco de esta asimetría donde se definen las temáticas que se priorizan, las dinámicas de trabajo y las relaciones entre pares

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE:

Artículo 1: La Presidencia de este PARLAMENTO será ejercida de manera alternada por un parlamentario y una parlamentaria, es decir, finalizado el mandato de un presidente, corresponderá ocupar ese lugar a una presidenta, y viceversa.

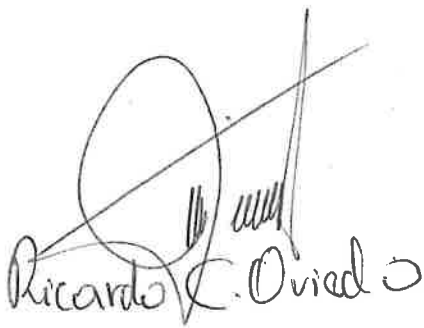
Artículo 2: Las Vicepresidencias estarán a cargo de dos parlamentarias y dos parlamentarios en representación de los Estados Miembros.

Artículo 3: Las Autoridades de las Comisiones serán desempeñadas por igual número de parlamentarias y parlamentarios.

Artículo 4: De Forma.



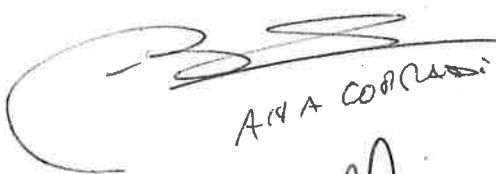
Montevideo, 12 de Agosto de 2018
 Parlamentaria Paula Cecilia Merchán



 Ricardo C. Oviedo

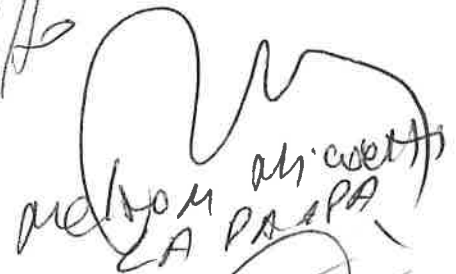

 Julia Arsenau


 Paula Cecilia Merchán


 Tomás STRADA

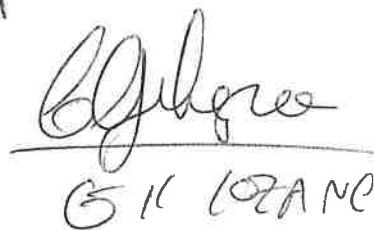

 ANA CORRALES

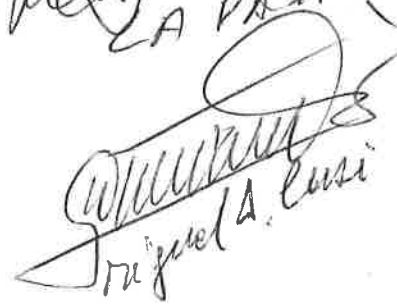

 Felipe Brito


 Nelson ARCOZZI
 LA PAPA


 Gabriel Henrique

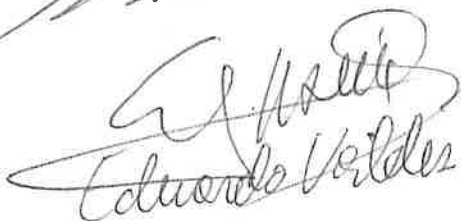

 VÍCTOR SANTA MARÍA


 GIL LOZANO


 Miguel A. Cusi


 DIEGO MANSILLA


 MARIO MATARA


 Eduardo Verdes